

VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN URGENTE

21 DE DICIEMBRE DE 2012

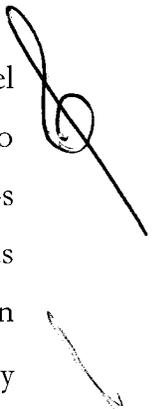
CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. En el artículo 64, fracciones IV y V del Código, se establece que es atribución de la Junta integrar el proyecto del Programa Operativo Anual con base en los Programas Institucionales autorizados, así como someter a la aprobación del Consejo General, en la primera semana de enero de cada año, las propuestas del Programa Operativo anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea) en el Decreto correspondiente.

4. Por disposición del artículo 5, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley) que entró en vigor el primero de enero de dos mil diez, el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y



leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.

5. El artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los Órganos Ejecutivos, Técnicos y con Autonomía de Gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.

6. De conformidad con el artículo 69, fracción XII es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.

7. El Encargado del despacho de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, remitió a la Secretaría Administrativa mediante oficio IEDF/SA/DRHyF/3247/2012, la solicitud hasta por \$51'500,000.00 (Cincuenta y un millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al complemento del pago de fin de año por única vez 2012, segunda parte, monto que se obtendrán de los recursos disponibles a diciembre de 2012.

8. El Consejo General emitió el ACU-856-2012 “Acuerdo del Consejo General del Instituto del Distrito Federal por el que se aprueba el destino de los recursos de los rendimientos financieros y otros egresos.”, cuyo resolutivo TERCERO establece destinar en su totalidad los rendimientos financieros e ingresos diversos de diciembre acumulados al cierre del ejercicio 2012, para hacer frente a los gastos contingentes derivados de los juicios laborales pendientes por atender, recursos que fueron solicitados por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos mediante oficio IEDF/UTAJ/2041/2012. No obstante lo anterior, es necesario complementar la solicitud realizada como nueva necesidad para solventar diversos litigios

pendientes de resolución.

9. El 18 de diciembre de 2012 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nombró a los Consejeros Electorales que asumirán el cargo a partir del 16 de enero de 2013, lo que implica la eventual conclusión de la relación laboral de diversos funcionarios, por lo que la Secretaría Administrativa solicitó por oficio IEDF/SA/2685/2012 provisionar recursos al área jurídica para enfrentar los litigios que, en su caso, se presenten.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

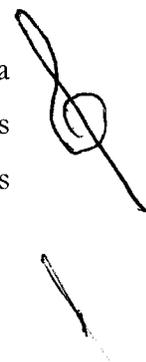
ACUERDO

JA161-12

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad la solicitud de nuevas necesidades, formulada por la Dirección de Recursos Humanos y Financieros de la Secretaría Administrativa de conformidad con lo previsto en el considerando 7 y el documento anexo.

Con las observaciones formuladas por la Oficina del Consejero Presidente Maestro Néstor Vargas Solano y la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

SEGUNDO. Aprueba destinar como nuevas necesidades los recursos disponibles a diciembre del presente ejercicio para compensar la solicitud de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos mediante oficio IEDF/UTAJ/2041/2012 para solventar diversos litigios pendientes de resolución, de conformidad con el considerando 8 y 9.



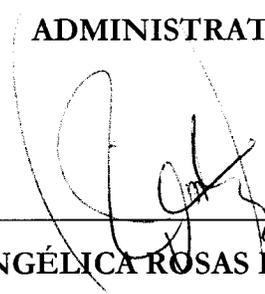
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con su anexo y realice las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



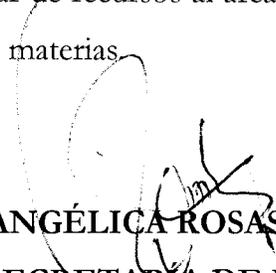
C.P. ANGÉLICA ROSAS RODRÍGUEZ

ARR/yrg

FE DE ERRATAS

Con fundamento en los artículos 62, párrafo tercero y 63, párrafo quinto, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 5 y 10, fracciones VIII y XVI y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Secretaria de la Junta hace constar que al haberse publicado el acuerdo JA161-12, y al existir un error de precisión en el considerando marcado con el número 9, el mismo quedará en los siguientes términos:

9. El 18 de diciembre de 2012, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nombró a los Consejeros Electorales que asumirán el cargo a partir del 16 de enero de 2013, lo que implica la eventual conclusión de la relación laboral de diversos funcionarios; aunado a lo antes expuesto, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos tiene pendiente solventar diversos litigios de resolución en materia civil, penal, mercantil y de otra índole. Por lo anterior, la Secretaría Administrativa solicitó por oficio IEDF/SA/2685/2012 dotar de recursos al área jurídica para enfrentar los litigios que tiene pendientes en diversas materias.



C.P. ANGÉLICA ROSAS RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE LA JUNTA

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
PROPUESTA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL EJERCICIO 2012

JA161-12

No.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD	MONTO PROPUESTO
1	Dirección de Recursos Humanos y Financieros	Complemento del pago de fin de año por única vez 2012, segunda parte.	IEDF/SA/DRHyF/3247/2012	\$ 51,500,000.00
2	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Enfrentar gastos contingentes derivados de juicios laborales pendientes de atender	IEDF/UTAJ/2041/2012	Recursos disponibles a diciembre de 2012
3	Secretaría Administrativa	Provisionar recursos al área jurídica para solventar diversos litigios pendientes de resolución.	IEDF/SA/2685/2012	Recursos disponibles a diciembre de 2012

